BOLETIN

OFICIAL

Administración y venta de ejempiares: Frafaigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Martes 29 de noviembre de 1955

Núm. 333

PAGINA

SUMARIO

PAGINA ,

GOBIERNO DE LA NACION		Anónima de Seguros, para hacer figurar en su documentación la nueva citra de capital social	
and the same of th		ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando	
DECRETOS de 18 de noviembre de 1955 por los que se autoriza at Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subastas públicas la ejecución de las obras que se mencionan	7189	a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoria la Secretaria del Juzgado Municipal numero 3 de Barcelona	7198
		Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local	719
Orden de 26 de noviembre de 1955 por la que se dispone las modificaciones que se indican en la composición de diferentes Comisiones de la Dirección General de Estadistica	7190 7191	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando a las Empresas constructoras que se mencionan el contrato directo para ejecución de las obras que se ciran, derivadas del Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica.—EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Jubilando a doña Luisa Estirado, Archivera de la Facultad de Medicina de Madrid.—AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios	7 195
MINISTERIO DE MARINA	1	de oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola	7196
Orden de 21 de noviembre de 1955 por la que se convocan examenes de oposición para cubrir las plazas de aspirantes que se indican	7191	del Estado AGRICULTURA Y DE COMERCIO.—Comision para el Comercio de la Almendra y la Avellana.—Transcribiendo relación de exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra y avellana durante la campaña de 1955-56.	
	ı		• • • • • •
Rectificación a la Orden de 3 de noviembre de 1955 por la que se autorizaba a L'Assicuratrice Italiana, Compañía	Ì	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 18 de noviembre de 1955 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subastas públicas la ejecución de las obras que se mencionan.

Examinado el expediente incoado por el Ministerlo de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Muelle pesquero (nueva solución)» en el puerto de La Luz, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras | Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Muelle pesquero (nueva solución)» en el puerto de La Luz, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuarenta y tres millones quinientas treinta mil seiscientas noventa y dos pesetas con veintisiete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas fué autorizada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, por valor de seiscientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y seis, por el de veintiún millones cuatrocientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas con trece céntimos, y la de mil novecientos cincuenta y siete, por el resto, de veintiún millones cuatrocientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas con catorce céntimos

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cin-

cuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de ¿Dragado del antepuerto y dársena de Levantes en el puerto de Cádiz, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente: de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberacion del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Articulo primero. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Dragado del antepuerto y dársena de Levante, en el puerto de Cádiz, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y al pliego de condiciones particulares y económicas que

ha servido de base a la tramitación del expediente.

Articulo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de sesenta y dos millones quinientas noventa y cuatro mil trescientas seis pesetas con setenta y tres céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Cádiz fue autorizada por Leyes de diccisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, veinte de diciem-bre de mil novecientos cincuenta y dos, veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio economico de mil novecientos cincuenta y cinco, por importe de doscientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y seis, por el de veinticuatro millones de pesetas; la de mil novecientos circuenta y siete, por el de treinta millones de pesetas, y la de mil novecientos cin-cuenta y ocho, por el resto, de ocho millones trescientas noventa y cuatro mil trescientas seis pesetas con setenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieclocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Pavimentación, vías y saneamiento de las zonas de servicio en los muelles de la Vega de San Mamés». en el puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Pavlmentación, vías y saneamiento de 🌬 zonas de servicio en los muelles de la Vega de San Mamés», en el puerto de Bilbao, con arre-gio al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.-El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintisiete millones cuarenta y siete mil seiscientas cinco pesetas con dieciséis centimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Bilbao fue autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y diecisiete de julio de mik novecientos cincuenta y uno, y se distribuye en seis anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, por valor de dos miliones de pesetas; las de mil novecientos cincuenta y seis, mil novecientos cincuenta y siete, mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve por el de seis millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta, por el resio, de un millon cuarenta y siete mil seiscientas cinco pesetas con dieciséis céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Reconstrucción del trozo segundo del muro y muelle de Poniente» en el puerto de Almería, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reconstrucción del trozo segundo del muro y muelle de Poniente», en el puerto de Almería, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintisiete millones ochocientas sesenta y ocho mil ochocientas once pesetas con dieciséis céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Almeria, y se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico, de mil novecientos cincuenta y cinco por valor de quinientas mil pesetas; la de mil nove-cientos cincuenta y seis, por el de siete millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y siete, por el de diez millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de diez millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientas once pesetas con dieciséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

ORDEN de 26 de noviembre de 1955 por la qué se dispone las modificaciones que se indican en la composición de dife-rentes Comisiones de la Dirección Ge-neral de Estadística.

Ilmo. Sr.: Para que la composición de las Comisiones mixtas de coordinación y asesoramiento de Estadísticas se ajuste a las variaciones habidas recientemente en

PRESIDENCIA OFL GOBIERNO los cargos de Delegado de ese Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Industria y Jefes de Sección.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer las siguientes modificaciones en las Comisiones que a con-

tinuación se expresan:
Comisión de Estadística de Edificación y Vivienda, creada por Ordenes de esta Presidencia de 22 de febrero de 1949 y 5 de abril de 1950: Cesa en el cargo de Vicesecretario don Luis Benlloch Gregori y se nombra para el mismo a don José

Rodríguez Rojas, Jefe de la Sección de Edificación y Vivienda de ese Instituto. Comisión de Estadísticas Industriales, creada por Ordenes de esta Presidencia de 31 de enero de 1950 y 15 de abril del mismo año: Cesa en el cargo de Vocal don Modesto Pérez de Zabalza y Oroquieta, y se nombra para sustituirle a don Fernando Bajón Pérez, Delegado de ese Instituto en el Ministerio de Induseros. ese Instituto en el Ministerio de Indus-

Comisión de Estadísticas de Mineria, Metalurgia y Siderurgia creada por Or-denes de esta Presidencia de 17 de febre-

ro y 25 de abril de 1950: Cesa en el cargo de Vicesecretario don Angel Alcaide In-chausti y se nombre para sustituirle a don José María García Blanch, Jefe de la Sección de Minería e Industrias deri-vadas de ese Instituto Nacional de Esta-distico dística

Lo digo a V. I. para su conocimiento, de los interesados y demás efectos. Madrid, 26 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadistica.

ORDEN de 26 de noviembre de 1955 por la que se modifica el primer párrafo del apartudo tercero de la Orden de 19 de agosto último, en el sentido de que la obligatoriedad para utilizar lineas aereas o marítimas nacionales por españoles para desplazarse al extranjero no afecta a los particulares.

Excmos. Sres.: El interés y adhesión de España, patentizado en cuantos proce Espana, patentizado en cuantos problemas y acuerdos se relacionan con el desarrollo de la aviación civil, y su política aérea orientada con el mejor deseo de colaboración y en una igualdad de oportunidades para el desarrollo comercial y turístico del tráfico internacional, obligan a considerar el alcance de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 19 de agosto último sobre obligatorio del 19 de agosto último, sobre obligatoriedad de utilizar las líneas aéreas o marítimas nacionales por los españoles que realicen

viajes al extranjero, que, si bien fué dic-tada dentro de un ambito de protección acertada hacia las empresas españolas por lo que se refiere a su utilización por los funcionarios públicos, pudiera resultar excesiva en su aplicación a los par-ticulares, coartando su libertad de elegir otras líneas o servicios que no sean los de las empresas españolas.

Al efecto de no contrariar las normas en la práctica establecidas, ni obstacu-lizar la libertad de acción de los particu-

Esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto que el primer pá-rrafo de la Orden de 19 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, pág. 5213), se entienda modificado como sigue:

«Tercero.—La obligatoriedad para uti-

lizar los servicios de las empresas aéreas o marítimas nacionales no afecta a los particulares que se desplacen al extran-jero, ni su libertad para viajar o utilizar otras líneas o servicios será obstáculo para la concesión de divisas que con tal objeto precisen solicitar del Instituto Español de Moneda Extranjera.»

En tal sentido queda asimismo modificado el final del preámbulo de dicha Orden

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de noviembre de 1955 por la que se convocan exámenes de opo-sición para cubrir las plazas de aspirantes que se indican.

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas de aspirantes que se indican en los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

Cuerpo	General	34
Cuerpo	de Máquinas	20
Cuerpo	de Intendencia	10
Cuerpo	de Infanteria de Marina.	10

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que designe la Jurisdicción Central, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción. Estos exámenes darán comienzo en las fechas siguientes:

Cuerpo General

Primer grupo de los opositores: Día 3 de mayo de 1956.

Segundo grupo de los opositores: Día 4 de mayo de 1956.

Tercer grupo de los opositores: Día 5 de mayo de 1956.

Cuarto grupo de los opositores: Día 7 de mayo de 1956.

Cuerpo de Máquinas

Todos los opositores: Día 24 de mayo de 1956.

Cuerpo de Intendencia

Primer grupo de los opositores: Día 11 de junio de 1956.

Segundo grupo de los opositores: Día 12 de junio de 1956.

Cuerpo de Infanteria de Marina

Todos los opositores: Día 28 de junio de 1956.

Art. 3.º Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en estas convocatorias serán las siguientes:

a) Ser hijo legitimo y ciudadano español.

b) Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tri-bunal de Honor, ni de Centro Oficial de Enseñanza.

d) Ser soltero o viudo sin hijos,
e) Haber aprobado el examen de grado
superior del Bachillerato en su rama de
Ciencias o el examen de Estado del Plan de Bachillerato de 1938, con validez académica.

Los opositores al Cuerpo de Máquinas que, habiéndose presentado en años anque, habiendose presentado en anos anteriores a dichas oposiciones, no reúnan la condición ya citada, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, haber aprobado, con validez académica y sin dispensa de escolaridad, los cinco primeros años del Bachillerato.

f) Los límites máximos de edad, según el Plan de Bachillerato aprobado, serán los siguientes:

Para los opositores que hayan aprobado el Plan de Bachillerato hoy dia en vigor

Cuerpos General y Máquinas: No tener cumplidos los veinte años el día 31 de agosto de 1956.

Cuerpos de Intendencia e Infantería de Marina: No tener cumplidos los veintiún años en la misma fecha.

Para los opositores que hayan aprobado el Plan de Bachillerato de 1938

Cuerpos General y Máquinas: No tener cumplidos los veintiún años el día 31 de agosto de 1956.

Cuerpos de Intendencia e Infantería de Marina: No tener cumplidos los vein-tidos años en la misma fecha. Los opositores al Cuerpo de Maquinas

que se hayan presentado a dichas opo-

siciones con anterioridad a la celebrada en 1955 tendrán, como límite máximo de

ed 1955 tendran, como limite maximo de edad, en todo caso, no haber cumplido los veintiún años el 31 de agosto de 1956.

g) El personal de Suboficiales y Cabos que especifica el artículo primero de la Ley de 25 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 280), y que tenga, como mínimo, iveniteinco años de edad, avento de las condiciones que co

estará exento de las condiciones que se fijan en los apartados di, e) y f).

h) Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad, apreciado por una Junta de Médicos nombrede el efecto lo gran aprica de Constructo de la control de la apreciado por una Junta de Médicos nombrada al efecto la que aplicará el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, publicado por Orden ministerial de 2 de enero de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4), rectificado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1952 («D. O.» número 106), en lo que se refiere al Cuerpo General General.

Para los opositores al Cuerpo de Má-quinas, las condiciones físicas a exigir serán las mismas que las ya expresadas para los opositores al Cuerpo General, con las modificaciones siguientes:

Serán considerados inútiles los que padezcan miopia, hipermetropia, astigmatismo y defectos combinados superiores a dos dioptrías y en los inferiores a estos grados cuando, debidamente corregidos, no alcancen la agudeza visual normal en uno de los dos ojos, tolerándose en el otro la pérdida de un tercio.

Para los opositores al Cuerpo de Intendencia se aplicará lo dispuesto para el Cuerpo General, con excepción de todo lo que se relaciona con la vista, que se ajustará al orden VIII del Cuadro de Enfermedades y Defectos Fisicos, de aplica-Serán considerados inútiles los que pa-

medades y Defectos Físicos, de aplica-ción al voluntariado de la Armada. Las condiciones físicas para ingreso en

el Cuerpo de Infantería de Marina serán, en todos sus puntos, idénticas a las exi-gidas para el Cuerpo General, con las modificaciones que se citan a continuación:

Serán considerados como inútiles los que padezcan miopía en valores superio-res a una dioptría. En el grado tolerado de una dioptría, la agudeza visual «post corrección» será normal en uno de los dos ojos, permitiéndose en el otro la pérdida de un tercio. Asimismo se considerarán inútiles los que padezcan hiperme-tropía y astigmatismo en valores superio-res a dos dioptrias.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los per-tinentes análisis de laboratorio, extre-mándose por la Junta la investigación de mandose por la Junta la investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o la exploración clinica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, aun la más leve e inaparente enfermedad comprendida en el punto 60 del cuadro citado en el primer párrafo de este apartado y al de las enfermedados entidos entidos en el primer parafo de contidos en el primer paraformente el primer paraformente en el primer paraformente en el primer paraformente en el primer paraformente des cardiopulmonares que constituyen motivo de inutilidad, como incluídas en los puntos 50, 61, 62, 63, 64 y 65 del mismo. Los opositores a los Cuerpos General, Máquinas e Infantería de Marina serán sometidos a las siguientes pruebas:

a) Prueba fotométrica.

Los que en esta prueba acrediten notoria disminución de visión en oscuridad serán declarados «no aptos».

b) Prueba de reacción a estimulos visuales.

Los que en esta prueba den tiempos de reacción a estímulos visuales que, medidos con el cronoscopio, sean superiores a la media normal, serán declarados «no aptos».

c) Prueba de reacción a estimulos auditivos.

Los que en esta prueba den tiempo de reacción a estímulos auditivos que, medidos asimismo con el cronoscopio, sean superiores a la media normal, serán decarados «no aptos».
El dictamen de esta Junta Facultativa

tendrá carácter definitivo e mapelable

Art. 4.º Los que, creyendo reunir las condiciones schaladas en el artículo au-t rior, deseen ser admitidos a examen lo licitarán del excelentísimo señor Ministio de Marma modiante instancia, escriti de puno y letra por el solicitante, dent.o del plazo que schala el articulo si-guiente, debiendo ir acompañada de la documentación que a continuacion se ex

- a) Certificación literal del acta de macimiento (y no en extracto) expedida por el Registro Civil, debidamente 'egalizada
- b) Dos fotografías de 54×40 milime ros, del busto, de frente y descubierto 1 rmadas al respaldo.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- d) Resguardo del giro postal de cien-to cincuenta pesetas, remitidas al Habi-litado general de este Ministerio que deben abonar por el concepto de derecho de examen. Les opositores cuyos padres sean beneficiarios de familia numerosa y estén clasificados en primera categoría, mediante certificado acreditativo del mo, abonarán la mitad de la cantidad consignada para derecho de examen. Los que presenten certificado acreditativo de familia numerosa clasificado como de segunda categoria quedarán exentos de pago. Quedan también exentos de paro de matricula los huérfanos del personal de cualquiera de los tres Ejércitos, los individuos de marinería o tropa en servicio activo y los opositores que tengan reconocido el derecho a ocupar plaza de gracia.
- Los hijos de militares de cualquiera e) de los tres Ejércitos, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia, citan-do la Orden ministerial del último nombramiento expedido a favor de su padre.

Los hijos de personal civil acompañarán

Los hijos de personal civil acompanaran nota expresando la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre.

f) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.

Los solicitantes que se encuentren prestando servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos acreditarán el informe de conducta por la copia certificada de su libreta o informes de sus Jefes naturales.

libreta o informes de sus Jefes naturales.

Los alumnos del Colegio de Huérfanos
de la Armada lo acreditarán por medio
de certificado, expedido por el Director de dicho Colegio.

g) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.
h) Presentar el certificado de haber

aprobado el examen de grado superior del Bachillerato en su rama de Cien-cias, o de haber aprobado con validez

cias, o de naber aprobado con vandez académica el examen de Estado del Plan de Bachillerato de 1938. Los opositores al Cuerpo de Máquinas que, habiéndose presentado en años ante-riores a dichas oposiciones, no reúnan la condición mencionda deberán presentar el certificado que se indica en el apar-

tado e) del artículo tercero.

i) No presentará los certificados ordenados en los apartados g) y h) el personal que se indica en el apartado g) del

artículo tercero.

Art. 5.º Las solicitudes se redactarán con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, en el papel correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del Tim-bre, y acompañadas de los documentos indicados en el artículo anterior, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las veinticuatro horas del día 15 de marzo de 1956, teniéndose por no presentadas las que se reciban después de este plazo. En ia solicitud se especificará de un modo expreso:

a) El nombre, apellidos, edad, estado civil y domicilio del interesado.
b) No haber sido expulsado de ningún

Establecimiento oficial de enseñanza, ni de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor, y no hallarse pro-cesado ni declarado en rebeldía. Los que. at hacer estas manifestaciones, incurrie-sen en falsos testimonios perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Escuela, si la falsedad se descubriese después de su in-greso en ella, sin perjuicio de exigírse-les, además, la responsabilidad criminal correspondiente.

Art. 6.º Los candidatos que tengan re-conocido el derecho a ocupar plaza de gracia deberán acreditarlo citando en la solicitud la fecha de la Orden ministerial que les concedió este beneficio y el «Dia-rio Oficial» en que fué publicado.

El examen de suficiencia corresponderá

exclusivamente al personal siguiente:

a) A los huérfanos dei personal de
los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire cuyo
causante hubiese fallecido en cualquiera
de las circunstancias que se detallan en
los artículos 65 y 66 del Estatuto de Clases Pasivas, en los artículos primero y
segundo del Decreto de 2 de diciembre de
1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

segundo del Decreto de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO núm. 51) y en la Ley de 13 de diciembre de 1943 («D. O.» núm. 284).
b) Los hijos de Caballeros de la Orden de San Fernando.
Art. 7.º El personal que se encuentre prestando servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos y que solicite tomar parte en la oposición, lo hará por medio de instancia cursada nor el Jefe de quien) de instancia cursada por el Jefe de quien dependa directamente a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina. Dicho personal queda exento de la presen-tación del certificado de soltería. Para cursar estas instancias será condición indispensable que la conceptuación de con-

ducta sea igual o superior a «Buena».

Art, 8.º El día señalado para la presentación de los opositores, a la hora de la mañana que oportunamente se fijará. serán reconocidos por una Junta de Médicos, nombrada por Orden ministerial, la cual aplicará a los candidatos el Cua-dro de Inutilidades citado en el aparta-

do h) del artículo tercero.
Art. 9.º Los opositores declarados útiles efectuarán, a continuación del reconocimiento médico, las pruebas de Psico-

tecnia que se detallan:

a) Pruebas de información.

I. Pruebas de inteligencia general.—
Para los Cuerpos General. Infanteria de
Marina. Máquinas e Intendencia.
II. Prueba de inteligencia técnica.—
Para el Cuerpo de Máquinas.
III. Prueba de atención a capidas de

III. Prueba de atención y rapidez de cálculo.—Para el Cuerpo de Intendencia.

b) Prueba de personalidad.

Tanto las pruebas de información como las de personalidad tendrán valor estadístico e informativo, y los resultados de ellas se someterán al Tribunal de exámenes al terminar las oposiciones correspon-

Art. 10. Finalizadas las pruebas de Psicotecnia, los opositores serán sometidos a las de aptitud física, las que se con-

vocarán en la forma siguiente:

Se formarán dos grupos con los opositores, el primero, con los que no hayan cumplido los diecisiete años el día 31 de agosto de 1956, y otro con los restantes, Los grupos citados se examinarán con independencia y de acuerdo con las normas que a continuación se especifican: En primer lugar se medirá a los opo-

sitores la elasticidad torácica, siendo preciso para ser declarados «aptos» que di-cha elasticidad sea, como mínimo, de cinco centímetros para los opositores del primer grupo y de seis centímetros para los del segundo.

A continuación se procederá a efectuar las pruebas que en el cuadro adjunto se indican y por el orden que en el mismo aparecen, siendo preciso para ser declarado «apto» alcanzar, como mínimo, las marcas que para cada uno de los grupos de opositores obran al frente de dichas pruebas:

Cuadro de marcas mínimas para las cinco primeras pruebas de aptitud física

PRUEBAS	Opositores primer grupo	Opositores segundo grupo
1. Marcha de 3.000 m. 2. Salto de altura con carrera 3. Salto de longitud con carrera 4. Lanzamiento de peso 5. Carrera de 60 m.	22 m. 30 s. 1,10 m. 3.25 m. 5 m. 9 s. 4/5	21 m. 30 s. 1.15 m. 3.50 m. 5,75 m. 9 s. 3/5

Primera prueba.—Marcha de 3.000 m. Se efectuará sobre un recorrido escrupulosamente medido y perfectamente lla-no; a ser posible, en pista de atletismo. Durante la misma se prohibe terminante-mente correr; si alguno contraviniere es-te punto, durante un tiempo apreciable, se le separará de la prueba o la volverá a comenzar, previo el descanso necesario,

si el Tribunal lo estima oportuno.

Segunda y tercera pruebas.—Salto de altura y salto de longitud, ambos con carrera

Se efectuarán en las pistas correspondientes o en terreno apropiado, de acuer-do con el Reglamento Internacional de Atletismo.

Cuarta prueba.—Lanzamiento de peso. El peso será una bola de metal o de hierro de 7,257 kilogramos, la cual se lanzara desde el interior de un círculo de 2.13 metros de diametro, ateniéndose para las mediciones y demás detalles Reglamento Internacional de Atletismo, va citado.

Quinta prueba. — Carrera de velocidad de 60 m.

Se efectuará sobre pista de atletismo en terreno que reúna la suficiente garantía de nivelación. El cómputo de tiempo se llevará a cabo con tres cronóme-tros. La orden de salida se dará con pistola.

En las pruebas segunda, tercera y cuarta, los opositores podrán efectuar tres veces el ianzamiento o salto objeto de la prueba, siendo preciso para obtener la nota de aptitud que, al menos en una de las veces que se ejecuta la prueba, se alcance la marca mínima que corresponda.

Sexta prueba.-Trepa libre por cuerda vertical.

La trepa se efectuará utilizando brazos y piernas, y la longitud de la cuerda se-rá de 4 metros para ambos grupos de opositores. El opositor que no consiga tre-par los 4 metros indicados será declarado «no apto».

Séptima prueba.-Natación.

Se efectuará en piscina de 25, 33 6 50 metros de largo, y consistirá en recorrer 50 metros con estilo libre. Todo opositor que no recorra los 50 metros de un modo

continuo será declarado «no apto».

Tanto el mínimo de elasticidad torácica que se exige para cada grupo como cada una de las siete pruebas anterior. mente citadas tendrá carácter eliminatomente citadas tendra caracter eliminatorio. Al no alcanzar un opositor en cualquiera de dichas medidas o pruebas las marcas mínimas exigidas, será eliminado de la oposición y del examen, y no efectuará las pruebas de aptitud física siguientes a aquella por la cual se le declara en anten clara «no apto».

La calificación final de las pruebas de aptitud física será exclusivamente la de

«apto» o «no apto».

Los opositores a los Cuerpos de Infanteria de Marina, Máquinas o Intendencia que previamente hayan obtenido la calificación de «apto» en la prueba de aptitud física de alguna de las oposiciones que por la presente Orden se convo-can no repetirán dicha prueba en estas oposiciones, subsiguientes a aquella en la que también participen, para los que se les reconocerá dicha aptitud, sin otro re-

Art. 11. Los candidatos que hayan sido declarados «aptos» en la prueba de aptitud física pasarán a efectuar los exámenes de Idiomas y Ciencias Exactas y Físico-Químicas. La amplitud de los cononocimientos a exigir será la que alcan-ce el actual Plan de Bachillerato en su rama de Ciencias, dentro de los programas para estas oposiciones actualmente en vigor, excepto para los opositores al Cuerpo General, que, además, deberán examinarse con arreglo al programa vigente de Trigonometría esférica y teniendo presente, para este Cuerpo, que, respecto a los números concretos, se dará una importancia especial a los sexagesimales, con los que será preciso demostrar gran rapidez v seguridad al operar con ellos cosa que también se tendrá en cuenta cuando se opere con los logaritmos de características aumentadas.

Los opositores al Cuerpo de Máquinas que acrediten solamente haber aprobado los cinco primeros años del Bachillerato en las condiciones ya indicadas, para po-der participar en el examen de idiomas que se cita en el artículo siguiente pre-cisarán haber superado el examen de cultura general que a continuación se detalla:

Prueba de cultura general.—Comprenderá un examen escrito, en el que se propondrán tres temas, en cada uno de los cuales deben figurar cinco preguntas sobre las materias siguientes:

Primera.—Geografía de España. Segunda.—Historia de España.

Tercera.—Geografía general y de Europa.

Cuarta.—Historia universal.
Quinta.—Religión y literatura española.
Cada opositor elegírá libremente uno
de los tres temas y lo desarrollará por

Las preguntas, elegidas libremente por el Tribunal, entre las que figuran en los cuestionarios oficianes de los cinco primeros años del Bachillerato, serán contestadas en el plazo máximo de tres

La calificación de esta prueba será exclusivamente la de «Admitido» o «No admitido», publicándose la relación de es-

tos últimos.

Art. 12. El desarrollo de la prueba de idiomas consistirá en el análisis grama-tical de un párrafo escrito en castellano y en la traducción al español de otro párrafo escrito en lengua inglesa, para cuya calificación se tendrá también en cuenta la ortografía castellana.

El Tribunal escogerá el tema sin mas limitaciones que la de no contener tec-nicismos, medismos ni abreviaturas.

El tiempo de duración de este examen será de dos horas.

Los opositores al Cuerpo de Máquinas que se hayan presentado a dichas oposiciones con anterioridad a la celebrada en 1955 podrán examinarse indistinta-mente de los idiomas francés e inglés. Art. 13. La prueba de idiomas, en lo

que a calificación se refiere, estará afec-

tada del coeficiente uno.

Art. 14. Los aprobados en la prueba de idiomas pasarán a efectuar la prue-ba de práctica de Ciencias Exactas y Fisico-Químicas. A ella concurrirán los opositores con sus tablas de logaritmos, debiendo ser éstas las tablas náuticas re-glamentarias en la Armada, con las que se emplean características aumentadas.

Consistirá esta prueba en tres exámenes escritos, en días distintos, figurando en cada uno de ellos una serie de ejercicios de metamáticas, en los que para su resolución puedan ser necesarios cono-cimientos elementales de Física y Quí-

Estos exámenes se verificarán, a ser posible. simultáneamente para todos los opositores, y, de no serio, se harán por grupos.

Aunque la calificación será única para los tres examenes de esta prueba, deberán ser eliminados en cada una de las dos primeras los que manifiesten notorio desconocimiento, publicándose a la terminación de cada examen parcial una lista de «No admitidos».

Terminado el tercer examen se publicará la relación de los aprobados con la calificación única correspondiente a dichos tres exámenes. La duración de cada uno de ellos será de tres horas.

Art. 15. Los opositores aprobados en la prueba anterior pasarán a efectuar la parte teórica de Ciencias Exactas y

Písico-Químicas.
Consistirá en tres exámenes orales, en días distintos, sobre las siguientes materias.

Física y Química. Análisis y nociones de Geometría h) analítica

 c) Geometría y Trigonometría.
 Los opositores deberán explicar de palabra un tema de cada uno de los apartados señalados, sacado a suerte entre los que figuran en los programas, pudiendo el Tribunal efectuar cuantas preguntas estime oportunas dentro de los mismos

a fin de lograr el mayor acierto en el juicio a formar del conocimiento de la asignatura, siendo el exigible de una amplitud semejante a la que pueda tener el Bachillerato, con las salvedades establecidas en el artículo 11. El tiempo de duración de esta prueba quedará a juicio del Tribunal.

Aunque la calificación será única para los tres exámenes, deberán ser eliminados en cada uno de los dos primeros los que manifiesten notorio desconocimiento, publicándose a la terminación de cada examen parcial una lista de «No admitidos», y a la terminación del tercer examen, una relación de los aprobados con la calificación única correspondiente a los tres exámenes.

Art. 16. El resultado de las pruebas práctica y teórica de Ciencias Exactas y Físico-Químicas estará afectado del coe-

ficiente dos.

Art. 17. El ingreso en la Escuela Naval Militar lo efectuarán como aspirantes de los Cuerpos en que hayan obtenido plaza, quedando sometidos al régimen económico que señala el Regiamento de la misma. El padre o tutor del alumno abonará la cantidad de 4.000 pesetas como depósito de vestuario y 000 pesetas en concepto de cuota de asistencia, con arreglo a lo que previenen sus artículos 177 y 179. Art. 18. Los derechos de examen de

los componentes de los Tribunales y Junta va citados se regirán por lo dispuesto en el capítulo noveno del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» nú-mero 157). Con cargo a los gastos de material se abonará la gratificación del escribiente al servicio del Tribunal a razón del 1 por 100 por sesión de la cantidad que estipula el citado Regla-mento para los gastos antedichos. Art. 19. El presidente del Tribunal re-

memo para los gastos antedichos. Art. 19. El presidente del Tribunal podrá ampliar en una hora, si fuese necesario, el tiempo de duración de las pruebas escritas.

Dichas pruebas, si los locales disponibles lo permiten, se efectuarán en una sola sesión. En las pruebas orales se procurará examinar un mínimo de diez opositores diarios.

Art. 20. Las censuras correspondientes Art. 20. Las censuras correspondientes a cada examen se harán con arreglo a a escala de 0 a 10, según el mérito demostrado por los opositores, siendo las notas de 0 a 4.6 insuficiente; de 4.6 a 5, suficiente; de 5 a 8, bueno; de a 10, muy bueno, y 10, sobresaliente. Los opositores que en cualquier examen obtengan calificación inferior a 4.6 se considerarán excluídos de la considerarán exclu se considerarán excluídos de la oposición.

Art. 21. Las votaciones constarán de dos partes: la primera, secreta, decidirá si el alumno es o no eliminado, para lo que se utilizarán bolas blancas y negras. La segunda servirá para fijas en calificación. cación númérica, para lo cual cada Vo-cal dirá en voz alta la censura que dentro de la escala numérica, a su juicio, merezca el alumno. El Secretario deter-minará el promedio aritmético de censuras, que será la calificación definitiva.

El opositor que en la primera votación sea conceptuado con dos bolas negras y tres blancas será calificado con la nota mínima de suficiente; al que se conceptue con una bola negra y cuatro blancas se le calificará con la nota mínima ci-tada, incrementada en dos décimas. Art. 22. Terminado el último examen

Art. 22. Terminado el último el anten se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificacio-nes de los exámenes parciales de los dis-tintos opositores afectadas del coeficiente respectivo.

En el caso de que dos o más opositores resulten con la misma suma de censuras serán ordenados dando preferencia al 'de mayor edad.

al de mayor edad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1948 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 137) el Tribunal no considerará aprobado a ningún candidato cuyo número de orden sea superior al de plazas convocadas.

Los candidatos plazas de gracia figurarán en las relaciones de los examenes parciales que hayan aprobado, con la calificación de «Suficiente», pero al terminar la oposición serán intercalados en puesto que les corresponda con arreglo a la suma de censuras con cue el Tribunal lo haya calificado en los dis-tintos ejercicios. Estos candidatos no ocuparán plazas de las convocadas, y a la derecha de su calificación final figurará la voz «Plaza de gracia». Art. 23. La Jefatura de Instrucción de

este Ministerio dispondrá con cargo a las cantidades recibidas en depósito por el Habilitado general, en concepto de ma-trícula, la adquisición de los efectos de escritorio y material de exámenes que se citan en el vigente Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escue-la Naval Militar a fin de que en la re-unión previa de los Tribunales esté toco listo y dispuesto para comenzar los exá-

Si la cantidad destinada a gastos de material de la recaudada en concepto de matrícula no bastase para los fines a matricula no bastase para los nnes a que se destina para atender iricialmente a dichos gastos, se anticipará por la Habilitación General de este Ministerio la suma que a tal fin se autorice, a reserva de reintegrarse de ella una vez que sea concedido el crédito oue esti-

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A LA INSTANCIA

1. Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada, literal y no en extracto.

2. Dos fotografías de 54×40 milimetros, del busto, de frente y descubierto, una de las cuales irá pegada a la instan-

cia, a la izquierda del sitio señalado para

la póliza, y la otra, suelta, firmada al respaldo por el opositor.

3. Certificado de soltería, si procede, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

5. Certificado de haber aprobado el examen de Grado Superior del Bachille-rato en su rama de Ciencias o el examen

Los opositores al Cuerpo de Máquinas que habiéndose presentado en años an-

Estado del Plan de Bachillerato de

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

pula para estos casos el vigente Regla-

mento de Dietas y Viátiona.

Art. 24. El hecho de aprobar alguna o varias de las asignatures de las que constituyen los ejercicios de oposición sin llegar sin llegar al feliz termino de constituyen de constituyen de la feliz termino de la constituidad de la constituid los exámenes no otorgará derecho alguno para otra convocatoria. El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o de súplica de nuevo examen.

Art. 25. El que no verifique su presentación en la Escuela Naval Militar el día prefijado sin justificar debidamente las causas que se lo hubiesen impedido se entenderá que tácitamente ha renunciado a la plaza obtenida, perdiendo como consecuencia todo derecho a ocuparla. Tanto en este caso como si la baja e produce con posterioridad a su ingreso en la Escuela, el personal que poseyese alguna categoría militar anterior al nombramiento consecuencia de la oposición o grado alcanzado en dicho Centro, recuperará la categoría militar que tenia inicialmente, de no impedirlo el motivo de la baja.

de la baja. Art. 26. Para todo lo no consignado expresamente en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945

(«D. O.» núm. 71). Art. 27. El personal que solicite to-mar parte en más de una de las oposiciones que se convocan presentará la solicitud con la documentación correspondiente para la primera de ellas, siendo suficiente para las demás manifestarlo en escrito dirigido al Excmo. Sr. Almi-rante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina, acompañado de las fotografías y del resguardo que acredite naper impuesto al señor Habilitado general de este Ministerio el giro que estipula el apartado d) del artículo cuarto de esta Orden.

Art. 28. Los programas de Ciencias exactas y Físico-Químicas para estos examenes serán los que se insertan como anexo a la Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («D. O.» núm. 73), tectificada por Orden ministerial de 19 de agosto de 1952 («D. O.» núm. 190), acla-rada por la de 5 de noviembre de 1952 («D. O.» núm. 253). Madrid, 21 de noviembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ... Sres....

ANEXO

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LOS EXAMENES

Póliza de 1.50 - 0.5

Exemo. Sr. Ministro de Marina (1):

Don
vocatoria anunciada por Orden ministerial de de de 19
(«D. O.» núm) para ingresar en la Escuela Naval Militar como
paldo se expresa, significando que concurren en él las circunstancias si-
guientes: Residencia calle de núme-
ro, piso; edad
Ejercito a que pertenece(7)
Empleo
(6) Arma o Cuerpo
Procedencia(8)
l Destino
Tiene concedidos los beneficios de ocupar Plaza de Gracia por Orden mi-
histerial de de 19 («D. O.» núm)
Ha remitido por giro postal número, impuesto el día de
de 19, en, la cantidad de pese- tas por derecho de matrícula.
El firmante jura por Dios que no ha sido expulsado de ningún Centro
Oficial de Enseñanza ni de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal
de Honor ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos

(Firma del interesado.) (Nombre y dos apellidos, legibles.)

EXPLICACION DE LAS LLAMADAS

- (1) Para los opositores civiles. Los candidatos que estén prestando servicio en alguno de los tres Ejércitos, al Excmo. Sr. Contraimirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina.

..... de de 19.....

- Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
 Aspirantes de Marina, de Infantería de Marina, Máquinas o Intendencia.
 El 31 de agosto del año en que se verifique la oposición.
 Paisano o militar.
 Sólo para militares.
 Marina, Ejército o Aviación.
 Profesional Provisional o de Complemento.

(Anverso)

que habiendose presentado en anos anteriores a dichas oposiciones no reúnan la condición ya citada, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, haber aprobado con validez académica y sin dispensa de Escolaridad los cinco primeros años del Bachillerato. 6. Nota expresando la profesión del padre, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado. Los hijos de militares citarán la Orden ministerial del últi-

mo nombramiento expedido a favor de su padre.

1938.

7. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.

- 3. Resguardo, si procede, del giro postal impuesto por pago de matrícula, o recibo de haber efectuado dicho pago.
- 9. Copia certificada de la Libreta, o informes de sus Jefes naturales, para el personal que se encuentre prestando servicio en cualquiera de los tres Ejército.
- 10. Certificado acreditativo, si corresponde, de ser beneficiario de Familia numerosa, especificando la categoría.
- 11. No presentarán el documento citado en el punto séptimo los solicitantes que se encuentren prestando servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos. Los alumnos del Colegio de Huérfanos acreditarán el informe de conducta por medio de certificado expedido por el Di-rector del Colegio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 3 de noviembre de 1955 por la que se autorizaba a L'Assicuratrice Italiana, Compañía Anónima de Seguros, para hacer figurar en su documentación la nueva cifra de capital social.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rec-tifica como sigue:

En el tercer párrafo, en donde dice: «... Capital Social de cuatrocientos millo-nes de liras...», debe decir: «... Capital Social de cuatrocientos cincuenta millones de liras...»

ADMINISTRACION CENTRALI

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia Anunciando a concurso previo de tras-

lado entre Secretarios en activo de la primera cutegoria la Secretaria del Juzgado Municipal número 3 de Barcelona.

Vacante en la actualidad la Secreta-ria del Juzgado Municipal número 3 de Barcelona adjudicada al turno de Se-cretarios interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado en-tre Secretarios en activo de primera categoria por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de este Centro dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguien-te al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL

Madrid, 18 de noviembre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interi-nos de Secretarios. Interventores y De-positarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos in-terinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a conti-nuación:

Secretarías de 2.º categoría

Liétor (Albacete): Don José Fernández Martin

Membrilla (Ciudad Real): Don Humberto Muñoz Santa.

Laguardia de Jaén (Jaén): Don Juan M. Martin Guadalix. Nombela (Toledo): Don Angel Fernán-

dez-Serrano Redondo.

Mohedas (Cáceres): Don Marcos Durán Gómez

Coles (Orense): Don Antonio Luis Pérez Fernández.

Intervenciones de Fondos - 5.ª categoria Catarroja (Valencia): Don José Maria

Terrádez Rodríguez.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletin Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas. De acuerdo con el párrafo séptimo de

la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho dias siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si éste se nallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de soli-citar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho dias siguientes a aquel en que se haya efec-

tuado. Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando a las Empresas constructoras que se mencionan el conirato direc-te para ejecución de las obras que se citar, derivadas del Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica,

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 26), ha tenido a bien disponer, con fecha 10 de noviembre corriente, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden de 6 de julio de 1955 (EO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 15), la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras de «Mejora y establecimiento de firme bituminoso de los kilómetros 3.547 al 22,147 de la carre-tera local de Puerto de Santa Maria a Sanlucar y Bonanza», provincia de Cadiz, comprendidas en el Plan de Obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosnabilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U.S. O. M., a la Empresa Constructora «Riesgos Asfálticos, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 45, por la cantidad de tres millones seiscientes querenta y cobo mil (26/2000) por casa querenta y cobo mil (26/2000). tas cuarenta y ocho mii (3.648.000) pesetas, que produce una baja de 659.118 pesetas en beneficio de la Administración (0.1530299 por unidad) respecto al presupuesto aprobado, de 4.307.118 pesetas, y con sujeción al Plan de Trabajo presen-tado con su proposición; previniéndole que el acta a que se resere el artículo octavo del pliego de condiciones genera-les habra de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que preseribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contrata, con el compromiso de realizarlas antes del día 30 de junio de 1956.

Lo que participo a V. S. para su conominiento y efectos

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1955.—El Director general, Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones con-ferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 26), ha tenido a bien disponer, con fecha 10 de noviembre corriente, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden de 6 de julio de 1955 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 15), la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras de «Enlace de la C. L. de Puerto de Santa Maria a Chipiona, por Rota con la carretera na-cional IV, de Madrid a Cádiz, a través de la avenida del Puerto, en Puerto de Santa Maria»; «Acondiclonamiento del firme del camino de enlace de la C. L. de Puerto de Santa Maria a Sanlúcar y Bonanza a Rota con la C. L. de Puerto de Santa Maria a Chipiona, por Rota». y «Adoquinado de la travesía de Rota de la C. L. de Puerto de Santa Maria a Sanlúcar y Bonanza a Rota», provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de Obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Direc-ción General de Cooperación Económica y la U. S. O. M., a la Empresa constructora «José García Redolat», domiciliada en Cádiz, avenida del General Fernan-dez Ladreda, número 33, por la cantidad de un millón novecientas noventa y cin-

eo mil (1.995.000) pesetas, que produce una baja de 194.841,15 pesetas en beneficio de la Administración (0.088975015 por unidad) respecto al presupuesto aproba-do, de 2.189.841.15 pesetas, y con sujeción al Plan de Trabajo presentado con su proposición; previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el com-proniso de realizarlas antes del día 30 de abril de 1956.

Lo que participo a V. S. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1955.—El

Director general, Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cadiz.

El flustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministeria! de 19 de sentiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 26), ha tenido **a** bien disponer, con fecha 10 de noviembre corriente, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras de «Mejora y acondicionamiento de los kilómetros 0 al 5,447 y 5,447 al 22,195 de la carretera comarcal 440, de Santúcar a Algeciras, por Jerez. Sección de Jerez a Sanlúcar», pro-vicia de Cádiz, comprendidas en el Plan de Obras a costear con los fondos de conte Orlas a costear con los folidos de Contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U S O M., a la Empresa Constructora «Jiménez-Ontiveros y Solis, Sociedad Anonima», domiciliada en Madrid, calle de Cabanilles, número 3. por la cantidad de diez millones quinientas veintiocho mil setecientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 10.528.723.75), que produce una baja de 853.680.30 pesetas en beneficio de la Administración (0.075000 por unidad) respecto al presupuesto aprobado, de pesede Trabajo presentado con sujeción al Plande Trabajo presentado con su proposi-ción; previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quin-ta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compro-miso de realizarlas antes del día 31 qe julio de 1956.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos afios.

Madrid. 21 de noviembre de 1955.—El

Director general. Pedro Ansorena

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones con-ferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), ha tenido a bien disponer, con fecha 10 de noviembre corriente, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo 15), la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras de «Reparación con piedra machacada y betún asfáltico de los kilómetros 31 al 36 de la C. N. 333, de Ecija a Jerez. Sección de Ecija a Marchena», provincia de Sevilla, comprendidas en el Plan de Obras a costear con los fondos de contrapartida bebliticados por el Aquerdo de 26 de habilitados por el Acuerdo de 26 de

agosto de 1955, firmaco por la Dirección General de Cooperación Económica y la U. S. O. M., a la Empesa Constructora «Riesgos Astálticos. S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 45, por la cantidad de un millón ciento catorce mil (1.114.000) pesetas, que produce una baja de 248.262.05 pesetas en beneficio de la Administración (6.18224250 por cio de la Administración (6.18224250 por unidad) respecto al presupuesto aproba-do, de 1.362.262.05 pesetas, y con sujeción al Plan de Trabajo presentado con su proposición; previniéndole que el acta a que se refiere el articulo octavo del plieque se reniere el articulo octavo del pue-go de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumpli-miento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el com-promiso de realizarlas antes del día 30 de junio de 1956.

Lo que participo a V. S. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1955.—El

Director general. Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Jubilando a doña Luisa Estir<mark>ado, Archi-</mark> rera de la Facultad de Medicina de Madrid.

En ejecución de lo dispuesto en la Ley

En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Luisa Estirado Pérez, Archivera de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demis a fectos. demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Sub-secretario S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agricola del Estado.

En virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de noviembre de 1955, y de acuerdo con las disposicio-nes en vigor, para que constituyan el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agricola del Estado, convocados por la citada Orden ministerial y la de esta Dirección General de 9 de noviembre

de 1955. Esta Dirección General ha tenido a bien designar a los Ingenieros agrónomos don Jesús Andréu Lázaro, como Prenios don Vesals Andreu Dazard, como Vicente Dols Belliure, don Juan José Fernández Urquiza y don Emilio Gómez Ayár, y como Secretario, al Perito agricola del Estado don Luis Videgain González.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, ejercerá sus funciones el Vocal Ingeniero de mayor categoría.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1955.– Director general, Cirilo Cánovas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

æ ٠٠٠ Almendra Ħ de Comercio ð Comisión para

19 55la campaña y Avellana durante Exportadores, Almacenistas y Descascaradores de Alme nara Transcribiendo relación de

COMERCIO

DE

AGRICULTURA

DE

MINISTERIOS

Localidad de la provincia donde tiene almacén		Grado.	Reus.	Reus y Pobla de Mainnet. Reus. Reus. Reus. Vendrell y Reus. Reus.
Núm. Nombre y apellidos o razón social	OVIEDO	A. D. E. A., S. A	A. D. E. A., S. A. Alimbáu Minguell, S. A., don Miguel (Hijo de) Almendrera Catalana, S. L. Archisi, Rafecas y Roig, S. A. Aragonés Simó, don José Bajador Colom, doña Isabel Bofill y Roig, S. en C. Carnicer Casas, dona Amelia. Carnicer Casas, don Juan Cochs Borrás, don Juan Cochs Borrás, don Juan Exportadora del Agro Español, S. A. Frutos Secos, S. A. Gasull, S. A., don Fellx (Establecimientos). Guiu Torné, don Antonio López Alcover, don Enrique Liopis Borrás, don José Maria	Padrell Fortuny, don Antonio Padrell Fortuny, don Hermenegildo Piñol, S. L., don J. (Sucesores de) Plana Plana, S. L., D. A. (Sucesores de) Pros, S. A., don Juan Pug Llivina, don Santiago (Frutos Secos Paig)
Ja.			· .	,
de la provincia tiene almacén	ellana		del Baspei	Mallorca. Mallorca.
Localidad d donde tic	endra y avell		Alicante. Alicante. Novelda. Alicante. Alicante. Alicante. Alicante. Denia. Novelda. Alicante. Alicante. Alicante. San Vicente del Baspeig. Berja. Almeria. Berja. Almeria. Hukavol Creace.	2
Nombre y apellidos o razón social	Relación oficial de exportadores de almendra y av	ALIOANTE	Almendras de Alicante, S. L. Gampos Aznar y Compañía, Lida. (Hijo de). Cantolos Aznar y Compañía, Lida. (Hijo de). Cottello y Compa, S. L., don Gonzalo (Vda. de) COLEFRUSE (González de León, don Ramón) Comercial Belo, S. L. Empresas Jahlel, S. A. Laguía, don Pedro (Hijo de) López Boix y Cía. S. R. C. Marti Costa, don Agustin Pastor Marti, don Francisco Peral Marti, don Francisco Priytz, S. A. Soler y Maruenda Hermanos, S. L. Soler y Maruenda Hermanos, S. L. López y López, S. en C., don Francisco López y López, S. en C., don Francisco López y López, S. en C., don Francisco López y López, G. en C., don Francisco Sambar, Ferreiria Zutano, don António, don António, don António, don António, don Francisco	Agricola Mallorquina, S. A
Núm				

Rowe, S. A. Sabater, don José (Hijos de) Reus. Sanret Aubareda, don Emilio Valls. Sociedad Anonima Chaudon Reus. Sucesores de Luis Querol. S. A. Reus. Taptas Llevat, don A. P. Reus. Torres Tur, don José Reus. Unión Territorial de Cooperativas del Campo. Reus. Vilella Estivill. don Ramón Reus.	Palmer Ripoll, don Vicente Gandia. Serra y Compañía, don Ramón y Valencia.	Relación oficial de almacenistas y descascaradores de almendra y del ALBACETE	De entrada 1 Quintanilla Martinez, don Vicente and common Albacete.	ALICANTE	De entrada	न्न द ा का		Brotons Garria, gon Jeronnno	Candela Candela, don Manuel	Canto Giner, don Vicente Carbonell Ivañez, don Martín Cerda Yañez, don Primitivo	18 Corbi Ferrandiz, don Jose	Ferrer Gil, don Mateo Fluixa Sendra, don Joaquin Font Climent, don Joa Frases Bardise, don Francisco Garcia Alemany, don Ismael Garcia de Antonio, don Magel Gil Canto, don Vicente	34 Cispett Crespo, don Edilberto	La Exportadora Levantina, S. Aillo Adsnar, don Salvador
Palma de Mallorca, Inca. Felantx. Capdepera. Palma de Mallorca. Inca. Palma de Mallorca. Porreras. Pali de Mallorca. Palm de Mallorca.	Ibiza. Palma ∵e Mallorca.	Barcelona Barcelona. Hospitalet del Llobregat. Barcelona Granollers	Barcelona.	Vinarcz.		Santa Coloma de Farnés	Lepe. Cartaya.		Borjas Blancas, Lérida,		Málaga. Málaga. Málaga. Málaga. Málaga. Málaga.	Malaga. Malaga. Malaga. Malaga. Malaga. Malaga.		Murcia.
Bounin Piña, don Fernando Ferrer Segul, don Rafael Fontanet Obrador, don Bartolomé Garcia Meils, don Manuel (Suc Alfred Muller) Guardiola Reus don Francisco Hijos de Pedro Cortés Llopis, S. A., don José Maria Melia y Cia S. R. C., don Bartolomé Oliver Ordinas, don Ramón Piña, S. A. Tejedor García, don Francisco	don José n. don Rafael	Bofill y Roig, S. en C. Gasull, S. A., don Félix (Establecimientos) Improver, S. A. Pair Libring don Santiago (Fruttos Secos Phie)	José (Hjos de)	Aragonés Simó, don José	GERONA	Coll Albó, don Juan	HUELVA Infante Rodriguez, don José Redondo Merced, don Juan	LERIDA	Gasull, S. A., don Félix (Establecimientos) Guiu Torné, don Antonio	MALAGA	Alva Ruiz, don José María Alva Varela. don Federico Bevan, S. A Casado y Compania. S. L. Diaz Fernandez. don Jerónimo Gros Hermanos. S. en C. Hernández Recio. don Gabriel	Hijos de A. Ramos López v López. S en C. don Francisco Marineto Albarral. don Adolfo Ortega Puerta. don Franciscr Riva Hermanos. Sucesor Schwarzmann. S. A. don Ferdinaud Van Dulken y Compañía. D. E.	MURCIA	Industrias Agricolas, S. L

7.2.70	
Localidad de la provincia donde tiene almacén	Artá. Bannany. Palma de Malionen. Petra La Puebla. Radada. Algada. Algada. Lioret de Visualegre. Andrait. Caydella. Gostit. Banisalem. Andrait. Calvia. San Juan. Petra: Campos. Arta. Petra: Campos. Arta. Petra: Campos. Arta. Petra: Manacor. Petra: Manacor. Petra: Campos. Arta. Arta. Petra: Manacor. Petra: Arta. Petra: Manacor. Petra: Manacor. Petra: Manacor. Petra: Arta. Anta. Anta. Santa Margarita. Santa Margarita. Santa Antonio. Santa de la Saduel
Núm, Nombre y apedidos o razón social	De entrada . De entrada . Adrover Adrovet, Gon Antonio . Advalic Aguilo, Gon José . Aguilo Bomin. don Faricisco . Aguilo Bomin. don Rafae! . Aguilo Bomin. don Marae! . Aguilo Bomin. don José . Aguilo Bomin. don Rafae! . Amengual Juan. don Onofre . Amengual Juan. don Onofre . Amengual Juan. don José . Amengual Juan. don Juan . Barcelo Garcelo don Ganriel . Barcelo Barcelo den Regula . Barcelo Barcelo den Pabio . Barcelo Barcelo den Juan . Barcelo Regula . Barcelo Regula . Barcelo Regula . Barcelo Mesquida . Barcelo Regula . Barcelo Regula . Barcelo Mesquida . Barcelo Mesquida . Barcelo Regula . Barcelo Mesquida . Capoperativa Agricola . Barcelo Gonpañy Ptuol . Cooperativa Agricola . Cooperativa Agricol
Localidad de la provincia donde tiene almacén	Benimeli. Sa. Vicente del Raspelg Torrevieja. Jajón. Villajoyosa. Tormos Tormos Tormos Tormos Tormos Tormos Tormos Tormos Tornos San Vicente del Raspelg. San Juan Pinoso Tarbena. Orihuela. Callosa de Eusarría. San Vicente del Raspelg. San Juan Pinoso Tarbena. Orihuela. Callosa de Eusarría. Rebolledo Bacarot. Benejúzar. Gata de Gorgos Banejúzar. Gata de Gorgos Banejúzar. Gata de Gorgos Banejúzar. Gata de Alcoy. Callosa Gata de Alcoy. Callos. Benifallin Pedreguer Nuro de Alcoy. Callos. Benifallin Benifa
Nombre y apollidos o razon social	Luil Ganea, den Juan Bantista Liopis Espinos, den Manuel Martinez Torres, den Joaquin Martinez Torres, den Joaquin Mengual Font den Vicente Mengual Font den Vicente Mengual Font den Vicente Mingot Perez, den Joaquin Mingot Perez, den Francisco Molines Seren den Francisco Molines Seren den Francisco Mut Martinez, den Bautista Mut Martinez, den Bautista Mut Martinez, den Francisco Mut Martinez, den Francisco Pesto Torregrosa, den Vicente Perez Oroxoco (non Prancisco Auereda Verdu den Francisco Perez Oroxoco (non Prancisco Auereda Perez den Jose Rejol Epoll, den Juan Bartista Rico Albert, den Denetrio Rejol Branbe, den Prancisco Rejol Branbe, den Prancisco Rejol Branbe, den Prancisco Rejol Branbe, den Prancisco Rejol Branbe, den Annotico Rejol Branche, den Jose Salta Berrachina, den Bautista Resello Esteve, den Juan Resello Esteve, den Juan Seller Inorra, den Francisco Signes Diego, den Jose Seller Lopez, den Juan Fornis Ribes, den Millen, den Jose Signes Diego, den Jose Signes Diego, den Jose Signes Diego, den Jose Former Coves, den Vicente Ballester Tur, den Vicente Tornegrosa Alentado den Juan Fornes Regura, den Jose Forten Coves, den Mingon Monse Lopez, den Jose Forten Coves, den Mutento Alexandre Chanza, den Jose Forten Coves, den Alfonso Brates Blasco, den Alfonso Brates Blasco, den Alfonso Brates Blasco, den Alfonso Brates Blasco, den Alfonso Brates Braten, den Jose Candela Cancela, den Jose Costa Lloiers, den Antoni Contente Brates Ripoll den Antoni Brates Ripoll den Antoni Brates Ripoll den Antoni Brates Ripoll den Antoni Brates Ripoll den Alfonso Brates den Jose Gesalbez Ripoll den Alfonso Brates den Brates, den Jerenine Brates Gisbert, den Jerenine Braten Bernández, den Jose Gesalbez Ripoll den Alfonso Brates den Brates den Jose Gesalbez Ripoll den Alfonso Brates den Brates den Jose Gesalbez Ripoll den Alfonso Brates den Brates den Jose Gesalbez Ripoll den Alfonso Brates

San Jorge. Sinéu. Felanix. Manacor. Manacor. Santa Maria. Petra Potrera. Potlensa. Algaida. Felanitx. Manacor. Santa Maria. Binisalem. Santa Maria. Binisalem. Santa Maria. Binisalem. Santa Maria. Binisalem. Santa Maria. Ariany. Santa Bulalla. Campos. Felanitx. Inub. Marratxi. Santanyor. Sancellas. Campos del Fuerto. Liuchmayor. Muro. Campos. Campos. Liuchmayor. Buñola Pollensa. Manacor. Manacor. Manacor. Manacor. Manacor. Buger. Alaro. Gonssell.	Muro. Santañy. La Puebla. Muro. Liubi.
62 Fiol Vich, don Sebastián 63 Fortra Jaume don Lorenzo 64 Fortrant Obrador. don Antonio 65 Forteza Aguilo, don Francisco 66 Forteza Bomin, don Francisco 67 Forteza Cortes, don Jaun 68 Forteza Porteza, don Jaunel 68 Forteza Porteza, don Jaunel 70 Forteza Forteza, don Jaunel 71 Fuster Forteza, don Jaduin 71 Fuster Forteza, don Jaduin 72 Fuster Bomin, don Antonio 73 Fuster Forteza, don Jaduin 74 Fuster Forteza, don Jaduin 75 Fuster Fuster, dor Rafael 76 Fuster Forteza, don Jaduin 77 Gamundi Moya, dona Concepción 78 Galaber Ferelio, don Miguel 79 Gelaber Ferelio, don Miguel 80 Genovatr Ferrer, don Partolomé 81 Guasch Clapes, don Antonio 82 Gansch Clapes, don Antonio 83 Homar Campins, don Sebastián 84 Homar Campins, don Sebastián 85 Juan Fort, don Lorenzo 86 Juan Fort, don Juan 86 Juan Carrio, don Antonio 87 Juan Carrio, don Antonio 88 Juan Roardo, don Antonio 89 Lilabrés Vaquer, don Francisco 89 Lilabrés Vaquer, don Pedro 80 Lilabrés Vaquer, don Parlo 80 Lilabrés Vaquer, don Juan 80 Martorell Arbona, don Juan 80 Martorell Arbona, don Juan 80 Martorell Segui, don Juan 80 Min Elloris don Juan 80 Min Salom, don Miguel 80 Min Salom, don Juan 81 Min Pitster, don Rafael 81 Min Pitster, don Juan 82 Min Pitster, don Juan 84 Min Pitster, don Juan 85 Min Pitster, don Juan 86 Min Pitster, don Juan 86 Min Pitster, don Juan 87 Oliver Albertl, don Gabriel 88 Min Pitster, don Juan 89 Min Pitster, don Juan 80 Diver Roig, don Guillermo 80 Diver Roig, don Guillermo 81 Diver Roig, don Juan 81 Paerello Segui, don Lorenzo 81 Paerello Sellon, don Micuel 81 Paerello Sellon, don Micuel 81 Paerello Perello, don Jene 81 Paerello Perello, don Dedro 81 Paerello Perello, don Dedro 81 Perello Perello, don Pedro 81 Perello Perello, don Pedro	126 Pico Bonnim, don Francisco 127 Pico Porteza, don Francisco 128 Pico Pico, don Jaime 129 Pico Pico, don Jaime 130 Picornell Perello, don Juan 131 Pineda, don Ildefonso (Sucesor de M. Pineda).
Elda. San Juan. Ratol de Almunia. Novelda. Jijona. Altea. Aspe. Ondara. Aspe. Ondara. Aspost. San Juan Pedreguer. Gata de Gorgos. Jijona. Vilala de Castells. Rerja. Rerja. Rubinchez. Velez-Rubio. Nijar. Abrucena. Pulpi. Pulpi. Pulpi. Rubical-Overa y Albox. Adra Gador. Abrucena. Uleila del Campo. Berja. Berja. Berja.	Los Santos de Malmona. Los Santos de Malmona.
Mira Candela, don Alfredo Pastor Gill, don Manuel Pastor Gill, don Antionio Pastor Gill, don Antionio Pastor Gill, don Antionio Pastor Gill, don Antionio Pastor Perez, don Francisco Prico Mira, don José Prico Mira, don José Prico Mira, don José Prico Mira, don José Prico Espinosa, don Buutista (hijos de), Sociedad Regular Colectiva Román Barctois, don Eusebio Román Bartois, don Juan Roselió Unra, don Vicente Salvá Arabi, don Juan Bautista Sarchis Seira, don Jame don Arturo Sarchis Seira, don Jame Sarchis Seira, don Antonio Sirvent Nicolau, don Arturo Soriano Soler, don Juan Fernandez Lopez, don Antonio Ayala Ayala, don Ricardo Vaquer Alòs, don Vicente Zaragoza Alvado, don Antonio Peregrin Martinez, don Juan Fernandez Rodriguez, doña Antonio Bono Gómez, don Juan Fernandez Rodriguez, doña Antonio Boro Gomez, don Juan Fernandez Rodriguez, doña Antonio Joya Perez, don José Joya Perez, don José Joya Perez, don José Martin López, don Juan Peregrin Martinez, don Antonio Bore término Asensio Jimènez, don Antonio Blanes Tejada, don Manuel Marillas Asensio, don Antonio Peregrin Rartinez, don Antonio Callardo Guerrero, don Antonio Peregrin Caparros, don Antonio Nieto Nieto, don Manuel Peregrin Caparros, don Antonio Nieto Nieto, don Antonio Peregrin Peregrin, don José Romero Real don Antonio Peregrin Peregrin, don José Romero Real don Antonio Ranchez Senuero, don Eulailo Sanchez Senuero, don Eulailo Sanchez Salmero, don Manuel Sanchez Salmero, don José Sanchez Souroche, don José Sancha Salmero, don José Sancha Salmero, don José Sancha Salmero	BADAJOZ De entrada Garrido Tinoco, don Miguel Marquina Eslava, don Santiago

			<u>.</u>					MOVICILITIE	1700	13. O. NOI 2.	1,44111
Localidad de la provincia donde tiene almacén	Castellon.	Onda. Vinaroz. Segorbe.	i	Tarancón,		Santa Coloma de Farnés. Santa Coloma de Farnés Santa Coloma de Farnés. Gerona.	AMCI.	Santa Coloma de Fames. Gerona. Tortella. Gerona.	Almuñécar. Albuñol. Guadix. Almuñécar. Almuñécar.	Motril. Toyvizcon. Abondón. Loja. Ugija: Castell del Ferro (Guaiches). Motril. Baza. Albuñol. Toyvizcon. Canlles. Rubite. Motril.	Almuńécar Murtas. La Rábita. Albondón. Motril. Albuñol. Vélez-Benaudalla.
Núm. Nombre y apellidos o razón social	 6 Unión Territorial de Cooperalivas del Campo. De término 	nza, don don Jos ta, don M	De entrada	don	GERONA De entrada	1 Gascóns Antonia, don Ramón 2 Geronés Pol, don Juan 3 Padrosa Bosch, doña Pilar 4 Peralta Gullora, don José 5 Trafach Puicl don José	De tér	6 Corvera Coll, don José 7 Pelach Reixach, don Juan 8 Prat Pagés, don Juan 9 Vallye Balsells. don José María GRANADA	De entrada 1 Galiana Fernández, don Vicente 2 Garbin López, don Eduardo 3 García López, don Andrés 4 González, don Vicente 5 González Rodríguez, don Manuel	6 Lahoz Jiménez, don Emilio 7 López Hurtado, don Manuel 8 Manrique Jiménez, don Antonio 9 Ocaña Guarino, don José 10 Palomar Valverde, don Miguel 11 Pino Aparicio, don Miguel del 12 Prieto López, don Riguel del 13 Romera Egea, don Ramón 14 Ruiz Padial, don Francisco 15 Sanchez Noguerol, don Gristóbal 16 Santiago Cañadas, don Miguel 17 Segura Vidal, don Antonio 18 Vázquez Carrillo, don José 19 Vázquez Carrillo, don José 19 Vázquez Carrillo, don José 10 Vázquez Vázquez, don José (Viuda de) 20 Zafra Clemente, don Fernando	21 Bada Pons, don José 22 García Galdeano, don José 23 Hidalgo Marin don Rafael 24 Lardón del Castillo, don Pedro 25 López Moreno, don Francisco 26 Lorente Morales, don Eduardo 27 Montero Peramos, don Julio
Localidad de la provincia donde tiene almacên	Santo Margarita. Palma de Mallorca. Santa Maria.									Son Servera. Son Servera. San Lorenzo. Lluchmayor. Secar la Real. Andraitx. Buger. Llubi. Santa Gertrudis. Santa Eulalia del Rio. Lluchmayor. Porrera. Felanitx. Alcudia. Alcudia.	
Num. Nombre y apellidos o razón social	Piña Piña, don Salvador Piris Cursach, don Jaime Piza Bibiloni, don Jaime	Pomar Fusier, don Nicolas Pomar Miro, don Francisco Poms Cerdá, don Lorenzo Pons Martorell, don Onofre	Fou Sabater don Miguel Ramonell Puigserver, don Antonio Ribas Ferrer, don Vicente	Ribas Ribas, don Antonio Ribot Santandréu, don Sebastián Riera Estandell, don José (Viuda de)	Riera Salas, don Miguel Riera Viñas, don Francisco Roca Alemany, doña Francisca	Roig Lladó, don Bartolomé Roig Prohens, don Miguel Roselló Barceló, don Antonio Roselló Biblioni, don Arnaldo Roselló Llodra, don Tomás	rouger Vitalionga, don Jose Salas Vidal, don Antonio Salvá Salvá, don Pablo	Sancho Muntaner, don Jaime Sanso Ferrer, don Miguel Sard Llull, don Juan Sastre Mayol, don Miguel Segui Campomar, don Martin Segura Aguiló, don Juan Serra Planells, don Juan	4 Serra Atvas, don Bartolome 5 Serra Serra, don Francisco 6 Servera Masanet, don Juan 7 Simó Esteva, don Bartolomé 8 Simonet Pascual, don Pedro 9 Siquier Buades, don Antonio 1 Siquier Pascual, don Pedro J	Sureda Planiet, don Antonio Sureda Planiet, don Gaspar Taberner Mulet, don Gaspar Terradas Lladó, don Jaime Terradas Alemany, don Antonio Torrens Percual, don Juan Torrens Vidal, don Juan Torres Mary, don Antonio Torres Mary, don Antonio Tur Mayáns, don Juan Tur Mayáns, don Juan Vaquer Roselló, don Cristóbal Vaquer Roselló, don Cristóbal Ventayol Cerdá don Pedro J Ventayol Cerdá don Pedro J Ventayol Lubries, don Jaime	Veñy Mas, don Juan Vicens Alemany, don Julián Vicens Alemany, don Julián Vidal Salom, don Blas Vidal Salom, don Juan Zulia Ramis, don Juan Zanoguera Vidal, don Francisco

Albuñol. Almuñecar. Motril. Motril.	Mondéjar. Mondéjar.	Lepe. Lepe. Lepe. Lepe. Lepe. Cartaya. Cartaya. Lepe. Lepe. Cartaya. Cartaya. Cartaya.	Cartaya. Lepe. Lepe.	Binaced. Benabarre. Sena. Puebla de Castro. Tamarite de Litera. Bolea.		Safas Bajas. Safas Bajas. Tar ;e de Litera. Azantiy y Barbastro. Averbe. Buréar. Fon : Binéfar. Barbastro.
28 Moreno Gafcia. don Ernesto	1 Garrido Manzanares, don Juan	Bueno, dou Fernández, foruno, don dez y Rodrig Mestre, don Beltrán, do t Borrella, c Cortés, don e Camacho, e Camacho,	12 Vazquez Kodriguez, don Pedro	Alamás Almuza Brunec Burrel Castro Castro	Estop Andr Fontana Ak Garces Aber Juste Obis. Moli Coll. o Mur Gron Naval, don Pena Molin Pena Molin Sanclement.	19 Sese Saura, don Ratael 20 Vilanova Alegre don José 21 Zanuy, don Mariano (Hijos de) De término 22 Blanc Zarroca, don José 23 Clavera Vidal don José 24 Coiduras Garralaga, don José Maria 25 Corderas Mestre, don Julio 26 Estop Andréu don José Maria 27 Ferrer Alegre, don José 28 García Peguera, don José 29 Jordán Biecua, doña Rosario
Binisalem. Palma de Mallorca. Santañy. Sancellas. Palma de Mallorca y Son	Ibiza. Santa Inca y Lluchr Capdel				Sabadell. Sabadell. Villafranca del Panadés. Martorell. Manresa. Manresa. Manresa. Manresa.	Tarrasa. Barcelona Granollers. Torreblanca. Torreblanca. Alcalá de Chivert. Calig.
De término Bibiloni, don Lorenzo (Viuda de) Bisáñez Roselló, doña Maria Burguera Ginard, don Lorenzo Cirer Serra, don Antonio Comas Balaguer, don Bartolomé	Cooperativa Agricola Comarcal Ibicenca Ferrer Escandel, don Bartolomé Ferrer Libbera, don Gabriel y don Rafael Font Ripoll, don Bartolomé Forteza Bonnin, don Jaime Garcias Castañy, don Pedro I Hernández Sora, don Ernesto	Mari Robello, don Autonio Malia Gornals, don Pablo Melia Gornals, don Pablo Mestre Masset, don Autonio Mestre Vaquer, don Luis Mestre Vaquer, don Luis Madal Capó don Juan Perello Ramis, don Autonio Prerello Ramis, don Juan Ponta Guil, don Lorenzo Prats Cardona, don Juan Prats Cardona, don Juan Quiles Real, don Vicente	Nut. don Salvador Mut. don Sebastián Tomás, don Sebastián Tomás, don Sebastián ra Agulió, don Rafael t Soler, don Juan nji Pomar, don Gabriel n Refritorial de Cooperativos del Campo, Vidal. doña Maria	Verdera Sastre, don Leon (Viuda de) BARCELONA De entrada Calsina Vilatersana, don Cristóbal	3 Diez Valls, don José 4 Estrach Paldu, don Emilio 5 Munne Esteva, don Pedro 6 Peralta Guilera, don José 7 Pianas Iglesias, don José 8 Puig Llivina, don. Rafael 9 Puig Pala, don Jose 0 Rius Prats, don Juan 1 Urgelles Morell, don Juan De término	Mercader de Prat. ccña Francisca Roig Guiot. don Javier Serra Guardia, don Luis C A S T E L L O N De entrada Betoret Alsina, don Francisco Fabregat Fabregat don Ramón Roig Ortiz don Joaquin Sans don Jose (Viuda de) Simo Roca, don Francisco

1202	`	25 Hoviembre 1955	D. O. uci E. Trum. 000
Localidad de la provincia donde tiene almacén	Puerto Lumbreras, Cartagena, Aguil Balsapintad San Isidro (La Magdalens) Alcantarilla, Cartagena, Murcia	Cartagena. Totana. Totana. Lorca. Lorca. Lorra. Lorrantarilla. Bultas. Balse. Aguitas.	Vilyestre. Vilyestre. Vilyest.e y Villgudhae. Valls. Vilapiana y Reus. Reus. Reus. Reus. Reus. Reus. Relus.
Núm. Nombre y apellidos o razón social	De término 12 Alvarez Saez. doña Trinidad 13 Asensio Diaz, don Fermin 14 Bernal Garcia, don Fulgencio 15 Conesa Vidal, don Antonio 16 Cremades Belmonte, don Antonio 17 Garcia Aranda, S. L. 18 Garcia Airalles, S. L., don Joaquin 19 González Martinez, don Francisco	20 Hemindez Conesa, don Asensio 21 López Sanchez, don Damián 22 Morales García, don Andrés 23 Moreno García, don Pedro 24 Morillas Asensio, don Antonio 25 Navarro Cascales, don José 26 Navarro Cascales, don José 27 Olivares García, don Francisco 28 Olivo Baños, don Eulallo 29 Peregrin Peregrin, don Juan 30 Peregrin Peregrin, don Manuel 31 Urrea López, don Ginés 32 Peregrin Caparrós, don Manuel 33 Urrea López, don Ginés 34 Cardín Meana, don Luis 35 López Flores, don David 36 López Flores, don David 37 Cardín Meana, don Manuel 38 López Riores, don Manuel 39 Cardín Meana, don Manuel 30 Cardín Meana, don Manuel 31 Cardín Meana, don Manuel 32 Cardín Meana, don Manuel 33 López Flores, don Manuel 34 González Miranda, don Manuel 36 Cardín Meana	De término 1 Vacas Martin, don Francisco 2 Vacas Martin, don José 2 Vacas Martin, don José 3 TARRAGONA 1 Anguela Montagut, don Francisco 2 Aragonès Pellicer, don José 3 Aragonès Vendrell, don Miguel 4 Argany Blanch, don José 5 Balana Llort, don José 6 Barenys Llaurado don José María 7 Rargallo Borrás, don Joaquín 8 Baseda Olle, don Andrés 9 Benet Piqué, don Juan Maria 10 Bernat Andréu, don José 11 Bernat Llort, don Salallo 12 Bernat Pastells, don Basillo 13 Bofarull Rialp, don José 14 Borrás Cida, don Enrique 15 Cabré Crivillé, don Luis
Localidad de la provincia donde tiene almacên		Omeijous. Lévida. Torregrosa. Agramunt. Rocafort de Vailbona. Torregrosa. Lérida. Tremp. Arbec Borjas Blancas. Almenar. Aytora. Torregrosa. Torregrosa. Torregrosa. Torregrosa. Ablui. Lérid Claravalls.	Lérida. Suquets. Lérida. Cervera. Borjas Blancas. Mollerusa. Lerid Tarroja. Alcan Preixons. Bellpuig. Puig-Gros. Târrega. Cervera. Târrega. Târrega. Ayton Tarrega. Ayton Tarrega. Ayton Tarrega. Lérida.
Núm. Nombre y apellidos o razón social	Marco Diz y Liees, S. L. Masgrau Loscertales, don Enrique Retoration Betora don José Maria Porqueras Alabart, don Amadeo Propuelo Mur. dcn José Trell Noguero, don José Villanova Alegre, don Antonio LERIDA De entrada	Aixala Salfo, don José Antonijuán Sanges, don Ramón Arqueis Capell, don Miguel Boncompte Molins, don Pedro Cabestany Bellart, don Ramón Gampmajó Aldoma, don Jaime 7 Cartillo Cardeñes, don Jaime 8 Carrobe Capella, don José 9 Ciurana Tillo, don José 10 Clavería Ilestas, don Enrique 11 Cuberes Lladanosa, doña Margarita 12 Duaigues Miquel, don Fermenegildo 13 Fabregat Brufau, don Hermenegildo 14 Fabregat Brufau, don Hermenegildo 15 Font Higuet, don José 16 Goma Uges, don Juan 17 Lladó Gallofre, don Serafín 18 Marilles Profitos, don Antonio 20 Montagut Cuadrat, don Luis 21 Murge Segarra, don José 22 Parramona Queralt, don Juan 23 Peralta Guilera, don José 24 Pont Creus, don Ramón 25 Peralta Guilera, don Antonio 26 Santamaria Serra, don Agustín 27 Viapiana Jou, don Francisco	De término 28 Alba Pla, don Pablo 29 Aventin Garanto, don Daniel 31 Bosch, doña Maria (Viuda de I. Comas) 32 Cami Segura, don Angel 33 Caril Segura, don Angel 34 Farran Ballesté, don Antonio 35 Farre Secanell, don José 36 Florensa Florensa, don Gregorio 37 Folguera Perera, don Vicente 38 Font Rius, don Manuel 38 Gelonch Fonte, don Antonio 39 Gelonch Fonte, don Ramón 40 Gomá Albarcad, don Ramón 41 Industrias Pont, S. A. 44 Industrias Pont, S. A. 45 Industrias Vialta, S. I. 46 Martin Rodriguez, don Jacinto 47 Massot Morera, don José 48 Monfa Montagut, don José Maria 49 Muñoz Gómez, don Alejandro

D.

Î

Kuweepils Rindedolis Mora de Eder Vilaseca. La Ribera. Alexa. Tivisa. Tivisa. Ribarroja de Eder Alexa. Tivisa. Ribarroja de Eder Alexa. Pira del Campo. Calcastar.	Moren. Moren. Marsh. Ed. Horns de San Juan. Berjas del Campo, Reus. Pobia de Marquet g Riudecols. Aicover. Aicover. Aicover. Aicover. Aicover. Forna de Ebro. Es Canonfa. Noutblanch. Founda de Marcover. Almoster.		Constanti. Viallonga. Castelivell. Riudecanas. Benisanet. Poola do Matteres. Morell. Falset. Ateixer. Vialis. Vialis. Peusadelfi. Reas. Norell. Reces.	Rets. Firebours. Firebours. Reiss. Reiss. Rets. Rets. Rets. Alforda. Alforda. La Riera. Alforda.
	Cooper Coortes Cortes Cross Descas Descas Descas Figuer Ferré Ferré Fortun Gasull	44 GRABBET-Fraceny Frages con Junie 46 Just Cabré, don José L. 46 Just Cabré, don José 47 Llop Grisc don Antonio 48 Margalef Gil den Mariara 49 Mas Guinjoan, don Barnarato 49 Mas Guinjoan, don Barnaratura 51 Mestre Gumart, don Barnaratura 52 Mestre Gumart, don Barnaratura 53 Milà, Masdéu, (fon José 54 Minguella Roig, don José 55 Mir Manhé, don José 56 Miret Piloan, (fon José 56 Miret Piloan, (fon José 57 Moretó Mulet, don Francisco		74 Romero Liop. don Petro 75 Salomó v Vical 76 Salvat Cardona, don José 77 Salvat Liaurado, don Eduardo 78 Salvat Nogués, don Manuel 79 Sancars Aragentes, doita Maria 80 Sauné Perré, doña Maria 81 Serra Arada, don José 82 Serrés Vallonga, don Salvador 83 Solé Andréu, doña Dolores 84 Sucesores Oabré Hermanos
Mayais. Castelldans. Aspa. Lérida. Lérida. Tremp Cervera. Forvegrosa. Balaguer. Lérida. Mayals. Abagos. Cervera.	Arnedo. Arnedo. Arnedo. Arnedo	Aloru. Malaga. Malaga. Malaga. Welez-Malaga. Velez-Malaga. Alora. Malaga. Malaga.	Malaga. Malaga. Malaga. Malaga. Malaga. Walaga. Walaga. Malaga.	Morata (Lorca). Aguil : Aguil : E. Tsidro (Cartagena). Torre-Pacheco. Lo Magdalena. Tora. To ar Alforra. Cartagena,
Oto Marti, don Pedro Paulos Pinol Biosca, don José Pinol Biosca, don José Proqueras Alabart, don Amadeo Proqueras Alabart, don Amadeo Proto Admella, don Francisco Riu Porta don Pacual Salvia	Abad Ocón, don Leandro Aribenio Aribenio Aribenio Antenino Muro Eguizábal, don Anastasio Aribenio An I. A G A M A L A G A De entrada	Gómez Robles, don Luis Málag González González, don Vicente Málag González Romero, don Antonio (Viuda de), Málag Hurtado Cruzado, don Antrés Malas Marm Sáenz, don Francisco (Hijos de), Vélez-Jourado, don Pablo Pedro Mavarro Avila, don José Alora Peirez Rodríguez, don Pedro Pedro Ruiz Rodríguez, don José Málag Soto Ortega, don José Málag Vázquez Vera, don José Málag De término	Aceitera del Mediterraneo, S. A. Mál Bada Pons. don Francisco Bada Pons. don José Centurión. S. L. Corpas de los Rios. don José Corpas de Alcantara. don Antonio Gámez Alcantara. don Diego (Hijo de) Martin y Fernancez. S. L. Mayorga Navarro, don Cristónal	nar. don Bartolomė z. don Genzalo ma. don Juan ma. don Isidro ma. don Avensión na. don Manuel omero. den Antonio n. don Juan re don Pedro so, don Leandro

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Núm. Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
Tell Guri, don Manuel Torredené, don José Torredené Torredené, don José Torreila Soié, don José Torreins Mallafré, don Juan Urgelles Morell, don Juan Vaque Ferre, don Rafael Vidal Malapeira, don Juan Vidal Sabater, don Francisco Vidal Sabater, don Miguel Vives Güel, don Alberto Vives Vilalta, don José De férmino	Villalonga. Vilaseca. Vilaseca. Valis Garidells. Batea. Le Masó. Pratdip Afforja Afforja Valis. Selva del Campo.	TOLEDO De entrada 1 Gracia Castro, don Germán de	Mora. Polán. Polán. Mora. Mora.
Alabart Campmajo, don Arturo Alcón Arnal, don Ramón Alcón Arnal, don Ramón Baiges Espinach, don Esteban Barbera Vives, don Ambrosio Barbera Vives, don José Maria Barbera Voltes, don Enrique Calaf Ventosa, don Enrique Cimitada. Comercial Española de Productos Agricolas, Limitada. Couperativa Agricola	Reut. Tortosa. Tarragona. Reus. Morell y Reus. Reus. Reus. Cambrils. Cambrils.	De entrada 1 Alemany Ricart, don Salvador (Viuda (le) 2 Cerdá Sirvent, don Arturo 3 Esteras Lafuente, don Luis 4 Llorca Savall, don Salvador 5 Micó Ferrero, don Vicente 6 Palau Serra, don Francisco 7 Planells Roda, don Francisco 8 Sánchez Girona, don Antonio De término	Bétera. Ayora. Masamagrell, Oliva. Fuente la Higuera. Alfara del Patriarca. Requena. Chiva.
Duch Grau, don Manuel Duch Grau, don Antonio Becribá Hernández, don J. Francisco (Vda. de) Esteve Magrané, dona Carmen Esteve Magrané, dona Carmen Ferre Barenys, doña Maria Josefa Grau Cardona, don Buenaventura Hernández Caballé, don Santiago Jórba Ventura, don Eusebio López Alcover, don Jose Mangrano Ejerique, don Juan J. Massip Balañá, don José Maria Masib Balañá, don José Maria	Reus. Reus. Reus. Reus. Vilaseca. Vilaseca. Reus. Mora de Ebro. Reus. Reus. Reus. Reus. Reus. Reus. Tortosa.	9 Aranda Catalá, don Ricardo 10 Catalá Canet, don Bautista 11 Cruz Jordá (Hijo de) 12 Lafuente Nogués, don Bernardo 13 Navarro Bosch, don Acaouin 14 Rueda Peyró, don Remigio 15 Verdeguer Cherp, don Valentin 2 A M O R A De entrada	Luchente. Luchente. Chiva. Carlot. Benetiser. Tabernes Blanques. Liria.
Paláu Llauradó, don Manuel Parés Balcells, don Fernando Pellicer Querol, don Antonio Piñol Ribas, don José Prins Marca, don Salvador Pros Riambáu, don Juan Ribe Roca, don Ramón Robert Marcos, don José Roig Abello, don José Roig Guiot, don Javier Rue Cardona, don Juan Rue Cardona, don Juan Rue Cardona, don Juain	Reus. Valls. Reus. Reus. Reus. Vendrell. Valls. Nalls. Moryls. Reus. Reus. Reus. Reus. Reus. Reus.	1 Perez Martinez, don Luis	Toro. Toro. Toro.
Tost Puigoonet, don Thique Tous Grau, don Juan Maria Urgellés Morell, don José Vallvé Balsells, don José Maria FERUEL	Reus. Vilaseca de Solciva. Reus. Reus.		Nonaspe. Calatrime Fabara. Fayon.
Gil Vilagrasa, don José Puchol Cervera, don Aurelio	Valderrobres. Valtunquera.	6 Alabart Campmajo, don Arturo 7 Panilio Ganillat, don Antonio 8 Pérez Abarca, don José	Zaragoza. Zaragoza. Fabara. Valpalmas.